



Resolución de Secretaría General

Nº 0191-2023-MIDAGRI-SG

Lima, 28 NOV. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 3092-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 502-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1899-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con la Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; y, posteriormente, a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 se establece que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la



estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2023-MIDAGRI delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, el literal a) del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que para las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto; asimismo, de acuerdo con el numeral 35.1 del artículo 35 de la acotada Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con el Oficio N° 338-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE el PEDAMAALC solicita al DVDAFIR una demanda adicional de gastos corrientes en el presupuesto institucional por la suma de S/ 70 000,00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) en la Actividad Presupuestal 5000442 - Apoyo a la gestión agropecuaria en el Año Fiscal 2023; pedido que se sustenta, entre otros, en el Memorando N° 1969-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OPPS que adjunta el Informe N° 039-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OPPS-EPL de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEDAMAALC;

Que, mediante el Oficio N° 1233-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DE la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio la demanda adicional de recursos hasta por la suma total de S/ 52 275,00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) para financiar la atención de dos (02) solicitudes de acceso a la defensa y asesoría legal de ex servidores de la UEGPS; pedido que se



Resolución de Secretaría General

Nº 0191-2023-MIDAGRI-SG

Lima, 28 NOV. 2023

sustenta, entre otros, en el Memorando N° 3550-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE que adjunta el Informe N° 0079-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DPSE-JP de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la UEGPS;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 502-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES en el que señala que ha verificado que la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura - Administración Central cuenta con recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que pueden ser reorientados a favor de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, hasta por la suma de S/ 70 000,00 (Setenta Mil y 00/100 Soles) para financiar los gastos operativos de dicha unidad ejecutora al cierre del presente periodo fiscal y a favor de la Unidad Ejecutora 035: MINAGRI - Gestión de Proyectos Sectoriales, hasta por la suma de S/ 52 275,00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) para financiar la contratación del servicio de defensa legal de ex servidores de la UEGPS; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 3092-2023-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 122 275,00 (Ciento Veintidós Mil Doscientos Setenta y Cinco y



00/100 Soles) en el Año Fiscal 2023, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Luis Alfonso Zuazo Mantilla
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0191-2023-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	122,275.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			122,275.00
TOTAL EGRESOS			122,275.00
A LAS:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	034 PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑON-ALTO AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-PEDAMAALC	70,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000442 APOYO A LA GESTION AGROPECUARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			70,000.00
UNIDAD EJECUTORA	:	035 MINAGRI- GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES	52,275.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000442 APOYO A LA GESTION AGROPECUARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			52,275.00
TOTAL EGRESOS			122,275.00

